	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. N.A.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** GUAJIRA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. 3638 de 2024
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO DBS MAZI ASDELOGY 11
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
"Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Social y Ambiental de las Vías en el Sector 3 del Municipio de Maicao, Departamento de La Guajira – Lote 3"

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3694 de 2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO METRO CINCO

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 30/10/2024
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		14/01/2026	14/01/2026	13/02/2026	14/02/2026
	1	13/02/2026	14/02/2026	28/02/2026	1/03/2026

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 17.320.364.437,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 15/04/2026
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

La presente solicitud se fundamenta en la materialización de riesgos externos al proyecto que comprometen la viabilidad técnica de las obras transversales, así como la integridad física del personal y la salvaguarda de los equipos, detallados a continuación:

1. RIESGO TÉCNICO Y PREVENTIVO (ALERTAS CLIMÁTICAS):
A la fecha, el proyecto tiene programado el inicio de la fase constructiva de las obras de drenaje (POC). Sin embargo, de acuerdo con los recientes boletines de alertas hidrometeorológicas del IDEAM y la DIMAR, el Mar Caribe atraviesa un frente frío que genera inestabilidad atmosférica, propiciando alertas preventivas por el incremento de vientos y la probabilidad latente de precipitaciones súbitas y atípicas sobre el departamento de La Guajira.

Iniciar las intervenciones físicas, excavaciones y el desvío de los cauces bajo estas condiciones de alerta meteorológica representa un riesgo técnico y social desproporcionado. En el escenario de presentarse precipitaciones fuertes repentinas mientras el cauce se encuentra temporalmente obstruido o desviado para la fundición de la obra hidráulica, el agua perdería su curso natural, generando desbordamientos que afectarían a las comunidades indígenas colindantes, socavando la banca de la vía y provocando la pérdida total de los trabajos ejecutados.

Adicional a la pérdida de infraestructura, el colapso de las obras transversales en fase constructiva por efecto de crecientes súbitas generaría la contaminación directa de los arroyos debido al arrastre incontrolado de materiales de obra (cementantes, agregados, aceros y formaletería). Este escenario materializaría un daño ambiental severo sobre los cuerpos de agua territoriales, derivando en un incumplimiento directo de las estrictas obligaciones de protección del recurso hídrico impuestas por Corpoguajira en los respectivos Permisos de Ocupación de Cauce.

2. RIESGO DE SEGURIDAD FÍSICA Y ORDEN PÚBLICO:
De manera concomitante, el municipio de Maicao y el corredor vial de la Troncal del Caribe (vía Riohacha - Maicao) atraviesan una severa alteración del orden público. Durante las recientes semanas de enero y febrero de 2026, la Defensoría del Pueblo y medios de comunicación han documentado graves hechos de violencia, incluyendo homicidios múltiples en zonas periféricas y un incremento sostenido en las redes de extorsión.

Esta situación ha obligado a la Alcaldía de Maicao a decretar medidas de choque, como la restricción de movilidad nocturna (parrillero hombre) y el despliegue de escuadrones antiterrorismo. En este contexto de inseguridad operativa, mantener frentes de obra abiertos, maquinaria amarilla estática y personal vulnerable en la zona rural del Sector 3, sumado a la imposibilidad de avanzar rápidamente debido al riesgo climático, expone al proyecto a hurtos, extorsiones o atentados contra la integridad de los colaboradores.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

De acuerdo con la solicitud realizada por el contratista de obra por medio del comunicado con Rad. N° GUA-E280-2026 de fecha 25 de febrero de 2026 (copia anexa), en donde solicita la suspensión No. 2 por un plazo de un (1) mes y dos (2) días por las razones allí contenidas, y una vez estudiada por esta firma interventora menciona:

1. Riesgo Técnico Y Preventivo (Alertas Climáticas): Se evidencia y se corrobora por parte de la interventoría que, el inicio de la fase constructiva en las obras d drenaje (POC) bajo el actual régimen de precipitaciones súbitas e inestabilidad del Mar Caribe, generaría una vulnerabilidad crítica de acuerdo con las alertas hidrometeorológicas emitidas por el IDEAM y la DIMAR para el departamento de La Guajira.

Ahora bien, con ello se busca prevenir impactos ambientales negativos sobre los cuerpos de agua y en las comunidades indígenas que se encuentran en el área de influencia de las obras, garantizando el cumplimiento de las fichas de manejo ambiental y los Permisos de Ocupación de Cauce (POC) otorgados por Corpoguajira, podrían verse afectados ante las condiciones climáticas durante la fase constructiva.

2. Riesgo De Seguridad Física Y Orden Público: Es evidente que, la alteración del orden público bajo hechos de violencia y extorsión documentados por l Defensoría del Pueblo en el municipio de Maicao y la Troncal del Caribe y descritos por parte del Contratista de obra en su comunicado, confirma que no existen las garantías mínimas de seguridad para el personal operativo y la maquinaria del proyecto. Por lo cual, mantener los frentes de obra abiertos bajo estas condiciones de inseguridad operativa vulneraría el deber de protección y seguridad en el trabajo, exponiendo al personal a riesgos que ello conlleva.

Por lo anterior, esta interventoría acepta la solicitud de suspensión al contrato de obra Invias No. 3638-2024, (a no ser que el Instituto obtenga mejor decisión), teniendo en cuenta lo manifestado por la ley 80 de 1993, atendiendo que es una figura excepcional, pero válida, cuando se presentan circunstancias que impiden temporalmente su ejecución, sin que ello implique terminación del contrato.

Es de manifestar que la presente solicitud de suspensión asiste a causas objetivas, externas y no son imputables al contratista de obra ni de interventoría que hacen imposible continuar la ejecución del contrato, hasta tanto se superen las 2 causales de suspensión arriba descritas..

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 3 (Día) de marzo (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 6 (Día) de abril (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 19 (Día) de mayo (Mes) de 2026 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Firma

Nombre: DAVID RIVERA BAYONA
Representante Legal
Contratista CONSORCIO DBS-MAZI-ASDELOGY 11
Matrícula Profesional No.: 25202-353966 CND

ACERO VARGAS DENICE BIBIANA
Firmado digitalmente por ACERO VARGAS DENICE BIBIANA

Firma

Nombre: **DENICE BIBIANA ACERO VARGAS**
Jefe Unidad Ejecutora
INVIAS
Matrícula Profesional No. 15202-093568

Firma

Nombre: **OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO**
Representante Legal
Interventoría CONSORCIO METRO CINCO
Matrícula Profesional No.: 25202-29573 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

CONSORCIO DBS MAZI ASDELOGY 11

GUA-E280-2026

FAVOR CITE ESTE NÚMERO PARA RESPONDER.

1 FOLIO INCLUYENDO ESTA HOJA + FORMATO MEPI-MN1-IN-11-FR-1

Maicao (Guajira), 25 de febrero de 2025

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Atn.: Ing. Carlos Julián Hernández Benítez
Director de Interventoría

***Referencia**: Contrato 3638 de 2024*
***Asunto:** Solicitud de suspensión No. 2 del contrato de "Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Social y Ambiental de las Vías en el Sector 3 del Municipio de Maicao, Departamento de La Guajira - Lote 3"*

Respetado Ingeniero:

Cordial saludo, de manera respetuosa, nos permitimos solicitar la Suspensión No. 2 del contrato de la referencia por un plazo de un (1) mes y dos (2) días.

La presente solicitud se fundamenta en la materialización de riesgos externos al proyecto que comprometen la viabilidad técnica de las obras transversales, así como la integridad física del personal y la salvaguarda de los equipos, detallados a continuación:

1. RIESGO TÉCNICO Y PREVENTIVO (ALERTAS CLIMÁTICAS):

A la fecha, el proyecto tiene programado el inicio de la fase constructiva de las obras de drenaje (POC). Sin embargo, de acuerdo con los recientes boletines de alertas hidrometeorológicas del IDEAM y la DIMAR, el Mar Caribe atraviesa un frente frío que genera inestabilidad atmosférica, propiciando alertas preventivas por el incremento de vientos y la probabilidad latente de precipitaciones súbitas y atípicas sobre el departamento de La Guajira.

Iniciar las intervenciones físicas, excavaciones y el desvío de los cauces bajo estas condiciones de alerta meteorológica representa un riesgo técnico y social desproporcionado. En el escenario de presentarse precipitaciones fuertes repentinas mientras el cauce se encuentra temporalmente obstruido o desviado para la fundición de la obra hidráulica, el agua perdería su curso natural, generando desbordamientos que afectarían a las comunidades indígenas colindantes, socavando la banca de la vía y provocando la pérdida total de los trabajos ejecutados.

Adicional a la pérdida de infraestructura, el colapso de las obras transversales en fase constructiva por efecto de crecientes súbitas generaría la contaminación directa de los arroyos debido al arrastre incontrolado de materiales de obra (cementantes, agregados, aceros y formaletería). Este escenario materializaría un daño ambiental severo sobre los cuerpos de agua territoriales, derivando en un incumplimiento directo de las estrictas obligaciones de protección del recurso hídrico impuestas por Corpoguajira en los respectivos Permisos de

Ocupación de Cauce.

2. RIESGO DE SEGURIDAD FÍSICA Y ORDEN PÚBLICO:

Sumado a este escenario climático, el municipio de Maicao y el corredor vial de la Troncal del Caribe (vía Riohacha - Maicao) atraviesan una severa alteración del orden público. Durante las recientes semanas de enero y febrero de 2026, la Defensoría del Pueblo y medios de comunicación han documentado graves hechos de violencia, incluyendo homicidios múltiples en zonas periféricas y un incremento sostenido en las redes de extorsión.

Esta situación ha obligado a la Alcaldía de Maicao a decretar medidas de choque, como la restricción de movilidad nocturna (parrillero hombre) y el despliegue de escuadrones antiterrorismo. En este contexto de inseguridad operativa, mantener frentes de obra abiertos, maquinaria amarilla estática y personal vulnerable en la zona rural del Sector 3 -sumado a la imposibilidad de avanzar rápidamente debido al riesgo climático- expone al proyecto a hurtos, extorsiones o atentados contra la integridad de los colaboradores.

Apelando al principio de prevención, diligencia y debida gestión de riesgos desde el componente SST, consideramos inviable reanudar las actividades hasta que las condiciones climáticas se estabilicen y se logren coordinar las garantías de seguridad pertinentes con la Fuerza Pública.

Adjuntamos el respectivo soporte documental:

- *Formato MEPI-MN1-IN-11-FR-1: Acta de Ampliación de la Suspensión Contrato de Obra.*
- *Anexo 1: Reportes de alertas climáticas (IDEAM) y noticias de orden público (2026).*

Agradecemos su evaluación y aval para el trámite ante el INVIAS.
Atentamente,

ING. SANTIAGO RIVERA BAYONA
Director de obra
CONSORCIO DBS MAZI ASDELOGY 11

Nuevo frente frío podría incidir sobre el Caribe colombiano y su área insular

Publicado:22 Febrero, 2026

Dirección General | Colombia | Ideam Colombia | LLuvias | Frente Frío

Lee antes de compartir

Nuevo frente frío podría incidir sobre el Caribe colombiano y su área insular

- *De acuerdo con el Ideam, entre el 22 y el 25 de febrero en las regiones Caribe, Andina y Pacífica se prevé aumento de las precipitaciones por este evento y otros fenómenos meteorológicos*
- *Según la DIMAR, en inmediaciones del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas cayos del norte, el frente tendría influencia directa ocasionando fuertes vientos y mar de leva entre el 24 y el 26 de febrero.*
- *La UNGRD mantiene activa la coordinación con autoridades territoriales e insta a fortalecer los planes de contingencia y el monitoreo permanente.*

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (@SNGRDColombia) informa sobre el paso de un nuevo frente frío sobre el mar Caribe colombiano que podría generar un incremento de lluvias, en la intensidad de los vientos y en la altura del oleaje entre el 22 y el 26 de febrero.

De acuerdo con el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), se prevé un aumento de precipitaciones en las regiones Insular, Caribe, Andina y Pacífica, con especial atención en el Golfo de Urabá y los departamentos de Córdoba, Sucre, Bolívar, Atlántico, Magdalena, Cesar, centro y sur de La Guajira, Antioquia, Norte de Santander, Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, Huila, Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Chocó.

Fuente: https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/noticia/nuevo-frente-frio-podria-incidir-sobre-el-caribe-colombiano-y-su-area-insular

Buscar...

EL PILÓN
ES LO NUESTRO

Ver Portada Impresa

miércoles, 25 de febrero de 2026 VALLEDUPAR POLÍTICA ECONOMÍA VALLENATO JUDICIAL OPINIÓN DEPORTES SOCIEDAD TENDENCIAS

GENERAL

Clima en el Cesar y La Guajira 23 y 24 de febrero: Ideam advierte aumento de lluvias

El Ideam advierte sobre lluvias moderadas en Cesar y La Guajira para este 23 de febrero, mientras el país registra récords de precipitación y alertas rojas.

22 de febrero de 2026

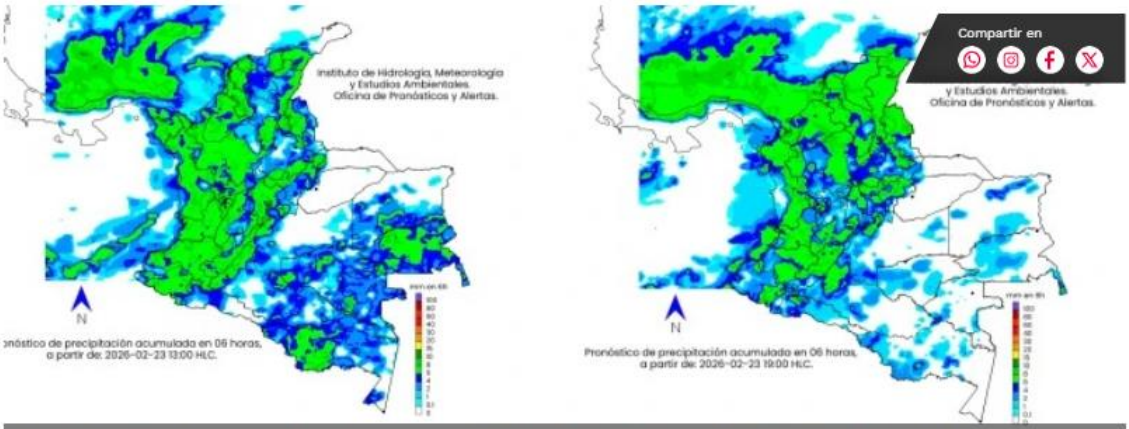

Mapa de alertas vigentes del IDEAM para el 23 de febrero. Se observa el predominio de la alerta naranja por incendios en el norte del Cesar y La Guajira, contrastando c...

Por: El Pilón
@el_pilon

Únete a nuestro canal de WhatsApp

Mientras el interior de Colombia enfrenta una crisis por el aumento del 14.4 % en las precipitaciones, los departamentos de Cesar y La Guajira atraviesan una situación meteorológica de contrastes. Según el más reciente Informe Técnico del Ideam (No. 053), ambos departamentos permanecen bajo **alerta naranja** por riesgo moderado de incendios forestales; sin embargo, este panorama está a punto de cambiar debido a un sistema de lluvias que comenzará a cubrir la región.

El pronóstico: lluvias en camino

A pesar de la sequía acumulada, el Ideam prevé un cambio significativo en las condiciones atmosféricas para las próximas 48 horas. Se espera que, desde la noche de este 22 de febrero, se registren lluvias de intensidad moderada en gran parte del Cesar. Esta tendencia se intensificará durante la tarde y noche del **23 de febrero**, extendiéndose hacia el sur de La Guajira y persistiendo hasta la mañana del martes 24.

Fuente: https://elpilon.com.co/general/alertas-ideam-cesar-la-guajira-23-febrero#google_vignette

Fuente: https://www.facebook.com/photo?fbid=1536898235110220&set=a.490533989746655

26.7 °C Riohacha miércoles, 25 de febrero del 2026 Quiénes somos Reconocimientos Trabaje con nosotros

LGH LA GUAJIRA HOY.COM

LA GUAJIRA JUDICIALES RIOHACHA POLÍTICA SOCIALES COMUNIDAD NACIÓN OTRAS SECCIONES Radio

Tiempo de lectura: 3 min.

Judiciales

Con presencia del Estado, Maicao enfrenta estructuras de extorsión

Por: Redacción La Guajira Hoy.com Fecha: 27 enero de 2026

Aspecto del consejo de seguridad ampliado con presencia de autoridades civiles y Fuerza Pública, articuladas contra la extorsión en Maicao.

Relacionado

- Publicidad política pagada -

Fuente: https://laguajirahoy.com/judiciales/con-presencia-del-estado-maicao-enfrenta-estructuras-de-extorsion.html

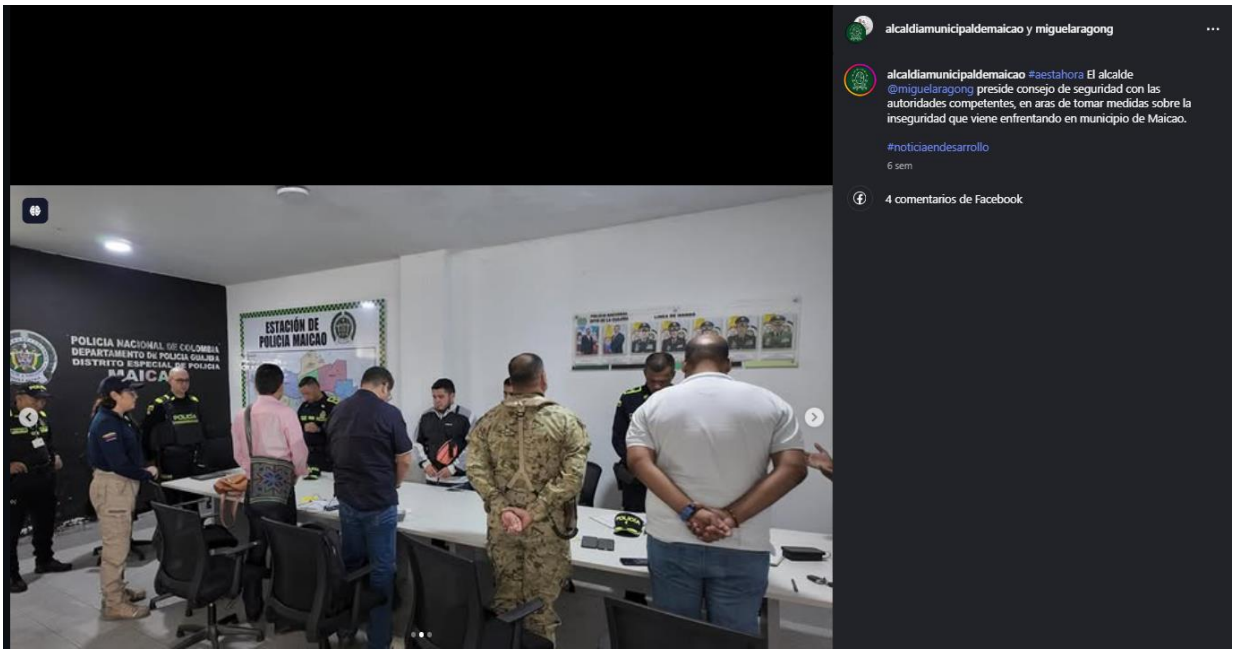

Fuente: https://www.instagram.com/p/DTdQVKgEQVs/?img_index=2

Judiciales Guajira Oficial
26 de enero a las 9:28 p. m. ·

Maicao mantiene ofensiva institucional contra la extorsión

En el marco de un Consejo de Seguridad extraordinario realizado este lunes en el municipio de Maicao, el alcalde Miguel Felipe Aragón González, junto a la Policía Nacional, el Ejército, la Fiscalía General de la Nación y demás autoridades competentes, revisó y fortaleció las acciones institucionales encaminadas a enfrentar las estructuras delincuenciales que hoy afectan la tranquilidad del comercio y de las familias maicaeras.

El mandatario inició la jornada enviando un mensaje de solidaridad, respeto y acompañamiento a la familia de Jonar, así como a todos los comerciantes del municipio que atraviesan momentos de dolor, temor e incertidumbre. "Maicao no es indiferente al sufrimiento de su gente. Cada comerciante representa una familia, un esfuerzo diario y un proyecto de vida que merece ser protegido", expresó.

De manera paralela, el alcalde fue enfático en transmitir un mensaje claro de autoridad y seguridad: en Maicao hay institucionalidad, hay Estado y existe una articulación permanente entre la Administración Municipal y la Fuerza Pública para preservar la vida, la honra y el trabajo honesto de los ciudadanos.

Gracias a la información suministrada oportunamente por la ciudadanía, al uso de herramientas tecnológicas y a labores de inteligencia, las autoridades lograron identificar la ruta utilizada por los delincuentes en el secuestro del joven comerciante. Actualmente, se cuenta con información relevante que permitió individualizar a varios de los presuntos responsables, datos que ya reposan en poder de la Fiscalía General de la Nación y la Policía Judicial, avanzando en el proceso investigativo con miras a las capturas y al rescate con vida de la víctima.

Como parte de las acciones que se mantienen vigentes, la Administración Municipal reiteró la recompensa de hasta 100 millones de pesos para quien suministre información veraz que permita ubicar y rescatar con vida al comerciante secuestrado.

Así mismo, el alcalde recordó que el fin de semana pasado se anunció una recompensa de hasta 200 millones de pesos para quien entregue información que conduzca a la captura de los cabecillas de las estructuras delincuenciales dedicadas a la extorsión en el municipio de Maicao, incentivo que continúa plenamente vigente dentro de la estrategia de lucha frontal contra el crimen.

Frente a los panfletos y mensajes intimidatorios que circulan en redes sociales, el alcalde señaló que se trata de acciones de amedrentamiento promovidas por pequeños grupos delincuenciales, algunos de ellos incluso operando desde centros de reclusión. En este contexto, recordó que desde el fin de semana pasado se dispuso el refuerzo de la presencia policial y militar en los sectores mencionados en dichos panfletos, medida que se mantiene, se fortalece y se amplía, sin descuidar otros puntos estratégicos del municipio, como parte de un plan integral de control territorial y reacción inmediata.

Con el apoyo del Ejército Nacional, continúan los patrullajes motorizados permanentes, con capacidad de respuesta rápida en barrios, calles, entradas y salidas de Maicao, con el objetivo de prevenir hechos delictivos y contener cualquier accionar criminal.

En materia de prevención y orden público, la Administración Municipal ratificó la decisión de, incluidas las lideradas por la Casa de la Cultura. Solo se permitirán actividades cancelar temporalmente las actividades institucionales y culturales al aire libre en espacios cerrados donde se pueda garantizar plenamente la seguridad. De igual manera, se mantiene la determinación de no autorizar actividades de carnaval en espacios abiertos, priorizando la protección de la vida y la tranquilidad ciudadana.

Fuente:
https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid0XvJHRLchYYcXakNbAE38yXBR1MDq2RBG2Zdk2Wkw2KnwMDueapq2wEA6TJ1yibFDl&id=61561294464782

Fuente: https://www.facebook.com/watch/?v=25856504233970363

Fuente:
https://www.facebook.com/100063923293197/posts/1414625647344865/?rdid=SzI8E1a6NKMDziR0#

Judiciales Guajira Oficial
28 de enero a las 10:14 a. m. ·

Autoridades definen estrategia integral para recuperar la seguridad en La Guajira tras Consejo de Seguridad Ampliado

Con el objetivo de enfrentar de manera directa el aumento de delitos como la extorsión, los homicidios, el secuestro y la disputa territorial de estructuras criminales, la Gobernación de La Guajira, bajo el liderazgo del gobernador Jairo Aguilar Deluque, lideró este 27 de enero un Consejo de Seguridad Ampliado, con la participación de autoridades del orden local, departamental y nacional.

En el espacio participaron la Fuerza Pública (Ejército Nacional, Policía Nacional y Armada Nacional), la Fiscalía General de la Nación, el Cuerpo Técnico de Investigación – CTI, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, así como alcaldes municipales y secretarios de gobierno, en una articulación interinstitucional orientada a recuperar el control territorial y proteger a la población civil.

Durante el Consejo se realizó un análisis detallado de la situación de orden público en el departamento, identificando un incremento significativo de la extorsión, homicidios, secuestros y hechos de violencia selectiva, especialmente en municipios como Riohacha, Maicao, Uribia, Albania, Manaure y el sur del departamento, donde se concentran los mayores factores de riesgo.

Las autoridades confirmaron la presencia y disputa territorial de estructuras criminales organizadas, entre ellas el Clan del Golfo, el ELN y las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada, así como alianzas criminales que buscan controlar corredores estratégicos utilizados para economías ilícitas, movilidad armada y delitos de alto impacto.

Como resultado del Consejo de Seguridad Ampliado, se definió una estrategia integral que contempla el fortalecimiento de la presencia policial y militar, la creación de una burbuja de inteligencia interinstitucional, operativos focalizados en corredores ilegales, aumento de patrullajes urbanos y rurales, fortalecimiento del Gaula, protección a líderes sociales y autoridades locales, y una mayor articulación entre Fiscalía, Policía, Ejército y CTI para acelerar procesos investigativos y judiciales.

De manera complementaria, se acordó avanzar en intervenciones integrales en los municipios más afectados, combinando acciones de seguridad con presencia social del Estado, jornadas interinstitucionales y fortalecimiento del diálogo con comunidades y autoridades tradicionales, con el fin de recuperar la confianza ciudadana.

El gobernador Jairo Aguilar Deluque reiteró que la seguridad es una prioridad de su gobierno y aseguró que las decisiones adoptadas en este Consejo se ejecutarán de manera coordinada, con seguimiento permanente y presencia sostenida del Estado en el territorio.

Finalmente, desde la Gobernación de La Guajira se envió un mensaje de tranquilidad a la ciudadanía, enfatizando que el trabajo articulado entre las instituciones ya está en marcha para proteger la vida, la convivencia y la gobernabilidad en todo el departamento.

Fuente: *https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid02fCPq4C8NRFmq5eZAHQ7Q7NJqfvDPmWDB9tcfzczGnYovoPhqVyG7xLL64JJZvATal&id=61561294464782*

Fuente: *https://www.policia.gov.co/noticia/gaula-policia-nacional-captura-presunto-integrante-del-eln-en-uribia*

Al contestar cite este numero
GMC-136-017-2026

Maicao (Guajira), febrero 26 de 2026

Ingeniera:

DENICE BIBIANA ACERO VARGAS
SUBDIRECTORA VIAS REGIONALES
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

Ref.: CONTRATO NÚMERO 3694 DE 2024. objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS EN EL SECTOR 3 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

Asunto: **Solicitud de Suspensión No. 2 de los Contratos de Obra Invias No. 3638-2024 y de Interventoría Invias No. 3694-2024.**

Respetada Ing.

De acuerdo con la solicitud realizada por el contratista de obra por medio del comunicado con Rad. No. GUA-E280-2026 de fecha febrero 25 de 2026 (copia anexa), en donde requiere una solicitud de suspensión por un plazo inicial de un (1) mes y dos (2) días por las razones allí contenidas, y una vez estudiada por esta firma interventora menciona:

1. **Riesgo Técnico Y Preventivo (Alertas Climáticas)**: Se evidencia y se corrobora por parte de la interventoría que, el inicio de la fase constructiva en las obras de drenaje (POC) bajo el actual régimen de precipitaciones súbitas e inestabilidad del Mar Caribe, generaría una vulnerabilidad crítica de acuerdo con las alertas hidrometeorológicas emitidas por el IDEAM y la DIMAR para el departamento de La Guajira.

   Ahora bien, con ello se busca prevenir impactos ambientales negativos sobre los cuerpos de agua y en las comunidades indígenas que se encuentran en el área de influencia de las obras, garantizando el cumplimiento de las fichas de manejo ambiental y los Permisos de Ocupación de Cauce (POC) otorgados por Corpoguajira, podrían verse afectados ante las condiciones climáticas durante la fase constructiva.

2. **Riesgo De Seguridad Física Y Orden Público**: Es evidente que, la alteración del orden público bajo hechos de violencia y extorsión documentados por la Defensoría del Pueblo en el municipio de Maicao y la Troncal del Caribe y descritos por parte del Contratista de obra en su comunicado, confirma que no existen las garantías mínimas de seguridad para el personal operativo y la maquinaria del proyecto. Por lo cual, mantener los frentes de obra abiertos bajo estas condiciones de inseguridad operativa vulneraría el deber de protección y seguridad en el trabajo, exponiendo al personal a riesgos que ello conlleva.

Al contestar cite este numero
GMC-136-017-2026

Por lo anterior, esta interventoría acepta la solicitud de suspensión al contrato de obra Invias No. 3638-2024, (a no ser que el Instituto obtenga mejor decisión), teniendo en cuenta lo manifestado por la ley 80 de 1993, atendiendo que es una figura **excepcional**, pero válida, cuando se presentan circunstancias que **impiden temporalmente su ejecución**, sin que ello implique terminación del contrato.

Es de manifestar que la presente solicitud de suspensión asiste a **causas objetivas, externas y no son imputables** al contratista de obra ni de interventoría que hacen imposible continuar la ejecución del contrato, hasta tanto se superen las 2 causales de suspensión arriba descritas.

Por otro lado y teniendo en cuenta que el contrato de obra Invias No. 3638-2024 es el contrato principal y objeto de vigilancia, se requiere al instituto nacional de vías, también suspender el contrato de interventoría Invias No. 3694-2024, hasta que el contrato de obra se reinicie nuevamente.

De lo anterior se anexa:

- ✓ Oficio de solicitud de prórroga del Contratista de obra con Rad. GUA-E280-2026.
- ✓ Formato Invias de solicitud de suspensión del contrato de obra MEPI-MN1-IN-11-FR-1 en formato editable y en PDF firmada por el contratista y la interventoría.
- ✓ Formato Invias de solicitud de suspensión del contrato de obra MEPI-MN1-IN-11-FR-2 en formato editable y en PDF firmada por el contratista y la interventoría.

Quedamos atentos a cualquier sugerencia y/o ajuste.

Cordialmente,

OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO
Representante Legal
CONSORCIO METRO CINCO

Anexos: Lo enunciado en dos (2) formatos en editable (Excel) + 3 archivos en PDF.
Copia: N.A.
Realizó: CJH

Fecha: 2026-03-03 16:41:25
Radicado: 2026I-VBOG-011826
Destino: Denice Bibiana Acero Vargas
Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-011826
Fecha: 2026-03-03 16:41:25

PARA: DENICE BIBIANA ACERO VARGAS
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

DE: ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA
SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Asunto: Respuesta al radicado No 2026I-VBOG-010474

Respetada Ingeniera Denice:

Conforme al memorando que antecede, en el que remite la solicitud de Suspensión 2 del Contrato de Obra 3638-2024, y en virtud de la competencia otorgadas por la Resolución número 833 del 21 de marzo de 2025, en relación con el control de legalidad frente a las suspensiones que realizan las áreas ejecutoras, de manera atenta esta Subdirección manifiesta que una vez revisados los soportes remitidos por este medio y el acta remitida vía correo electrónico, es viable jurídicamente continuar con el trámite, toda vez que, cumple con los parámetros establecidos por la normatividad vigente.

Así mismo, se indica:

- Es necesario que el Acta de la Suspensión 2 del Contrato de Obra 3638-2024, sea firmada por todas las partes intervinientes.
- Seguido, cargar los documentos que sustentan la ampliación de la suspensión y la suscripción en la plataforma transaccional Secop II.

El control de legalidad aquí emitido se refiere únicamente sobre la reanudación, por lo que las circunstancias de ejecución del contrato no son objeto de aval o de pronunciamiento por parte de la Subdirección.

De conformidad con los anterior, se da el aval para el trámite solicitado.

Cordialmente,

ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA
Subdirectora de Gestion Contractual Y Procesos Admin

Proyectado por: Sergio Andres Mendoza Betancourt
Revisado por:
Aprobado por:

Copia Interna a: EDGAR MAURICIO ARGUELLO MALDONADO (), LINA JHOANA FLOREZ DIAZ (), MILTON RENE SERNA VARELA ()